



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N°073-2023-MPP

Pisco, 14 de julio de 2023

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de julio de 2023, en la estación Orden del Día como primer punto, el Oficio N°0207-2023-ALC/MDSA registrado con Exp. Adm. N°9195 con fecha 25 de abril del 2023, promovido por el señor Joel André De La Cruz Canelo Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Andrés, solicita celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pisco y la Municipalidad Distrital de San Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú Ley en el Título IV, Capítulo XIV, Artículo 194° preceptúa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada Ley estipula la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9°, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios institucionales;

Que, con Oficio N°0207-2023-ALC/MDSA registrado con Exp. Adm. N°9195 con fecha 25 de abril del 2023, promovido por el señor Joel André De La Cruz Canelo Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Andrés, solicita celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pisco y la Municipalidad Distrital de San Andrés, que tiene por objeto establecer los vínculos de coordinación y cooperación, así como las condiciones y términos bajo las cuales ambas partes, en estricta observancia que la Ley y sus normas internas les confieren asumir los compromisos a desarrollarse en Convenios Específicos con relación a ejecución de proyectos de inversión, asuntos de desarrollo social y económico, entre otros que las partes consideren pertinentes;

Que, con Informe Legal N°1302-2023-MPP/OGAJ, de fecha 04 de julio de 2023 el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la aprobación la suscripción



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N°073-2023-MPP

14 de junio de 2023

del Proyecto de celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pisco y la Municipalidad Distrital de San Andrés, así mismo recomienda que el Pleno del Concejo Municipal de acuerdo a sus atribuciones, proceda a aprobar la suscripción del Convenio;

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal en uso de las facultades, luego de las deliberaciones que corren en el libro de actas y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Artículo 9° numeral 26, así mismo en el Artículo 41° el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, de sus miembros asistentes, con la dispensa de la lectura y aprobación de Actas.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pisco y la Municipalidad Distrital de San Andrés, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, Pedro Edgar Fuentes Hernández, para que en su representación suscriba el Convenio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento al presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE